

COMPAÑÍA DE MOTOTAXI "1 DE SEPTIEMBRE S.A."

RESOLUCIÓN SC.IJ.DJC.Q.11.004933

EXPEDIENTE N° 143570

RUC: 0891735103001

La Unión – Quinindé – Esmeraldas

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES GERENCIA AÑO 2014

FREIRE RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO con C.C. N° 0802423996, en calidad de Representante Legal de la Compañía de Mototaxi "1 de Septiembre S.A.". Remito a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el informe correspondiente a las labores desarrolladas durante el ejercicio económico 2014 en lo que tiene que ver con la administración de la Compañía de Mototaxi "1 de Septiembre S.A." domiciliada en la Parroquia La Unión del Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas.

PRIMERO.- Nuestras oficinas están ubicadas en la Parroquia La Unión, en las calles Guayas y Loja.

En estos momentos nos encontramos arrendando un local comercial.

SEGUNDO.- En cuanto a la Ocupación de Vía Pública, se realizó el pago de la ocupación de la vía pública al GAD Municipal de Quinindé para la parada de nuestras unidades de tricimotos en la Vía a Playa de Muerto, a 20 mtrs de la vía interprovincial y en las calles Luis Vargas Torres, Av. Quito y vía Quinindé – La Concordia (esquina).

De igual manera se ha procedido puntualmente a la renovación de los permisos emitidos por el Ilustre Municipio de Quinindé para que nuestras unidades laboren sin dificultad alguna.

Así mismo hemos procedido con todas la unidades a la revisión vehicular según lo establece la Agencia Nacional de Tránsito, la matriculación de las unidades para la consecución del permiso de operaciones.

TERCERO.- Los Muebles y Equipos de Oficina se mantienen bajo inventario y custodia de la Secretaria, considerando la depreciación acumulada de los activos según consta en el respectivo balance.

CUARTO.- En cuanto a la atención a los socios y a terceras personas, contamos con una Secretaria – Recepcionista en horarios de lunes a viernes.

QUINTO.- En cuanto a los ingresos y las adquisiciones, éstos se encuentran debidamente respaldados en los comprobantes de venta y facturas respectivamente, los cuales han sido normados según lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno.

SEXTO.- En lo referente a la presentación de balances, se lo ha realizado a través de la página web del SRI mediante el formulario 101 con el Balance General y el de Resultados según lo dispuso un comunicado de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros; en tanto que los Complementarios serán subidos al portal de la Superintendencia en los plazos establecidos para aquello; los balances fueron Previamente aprobados por los socios de la compañía.

Sin otro asunto que indicar y señalando que los Balances presentados se realizaron ajustados a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y que ya se encuentran en la web: www.supercias.gob.ec, me suscribo.

Atentamente,


Sr. Carlos Freire Rodríguez
GERENTE

